

ARTICULO SEXTO. - Cuota tributaria

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa Semestral:

- 20 euros semestrales. PASARA A SER 30 euros semestrales.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se remite por secretaria dicho acuerdo para su exposición en el Boletín oficial de la provincia.

Bordón, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0854

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

CORRECCIÓN DE ERRORES.

Resolución de Presidencia nº 0126/2025, de 10 de marzo de 2025, por la que rectifican errores materiales en las Bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de Trabajador/a Social de la Comarca Gúdar-Javalambre, mediante sistema de concurso-oposición.

Con fecha 3 de febrero de 2025 fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel las Bases de la convocatoria para cubrir tres plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL DE LA COMARCA GÚDAR-JAVALAMBRE, mediante sistema de concurso-oposición, aprobadas por Resolución de Presidencia nº 50/2025, de 28 de enero.

Habiéndose advertido errores materiales en su contenido, se procede a su rectificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los puntos a rectificar son los siguientes:

Primero.-

“TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

BLOQUE I: PARTE GENERAL”

Donde dice:

“15. Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración”.

Deberá decir:

“15. Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Segundo.-

“TEMARIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN:

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA”

Donde dice:

“35. La inmigración en Aragón. Políticas autonómicas en materia de inmigración. Planes y Recursos. Menores e inmigración. Marco jurídico específico en la materia.”

Deberá decir:

“55. La participación en servicios sociales. Los órganos de participación en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.”

Comarca de Gúdar-Javalambre, a 10 de marzo de 2025.- El Presidente, D. José Luis Alvir Martínez. Documento firmado electrónicamente.